

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 049 DE 2001 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, en uso de sus facultades legales

ORDENA:

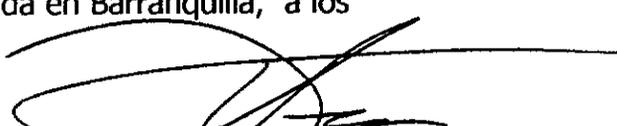
ARTÍCULO PRIMERO: Las festividades a que se refiere la ordenanza 049 de 2001, se realizarán el segundo domingo del mes de diciembre de cada año.

ARTICULO SEGUNDO: La Gobernación del Atlántico a través de la Secretaría de Desarrollo Económico y Cultura o las que hagan sus veces, sin perjuicio de la apropiación de recursos que efectúe como apoyo a dichas festividades, adelantarán campañas publicitarias para promover los eventos del DIA DEL PESCADOR DEL ATLÁNTICO, EL FESTIVAL DE LA PESCA Y REINADO INTERMUNICIPAL DE LOS PESCADORES DEL ATLÁNTICO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Ordenanza rige a partir de de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

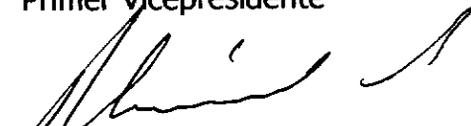
PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Barranquilla, a los


FEDERICO UCRÓS FERNÁNDEZ
Presidente


LUIS EDUARDO DÍAZGRANADOS
Segundo Vicepresidente

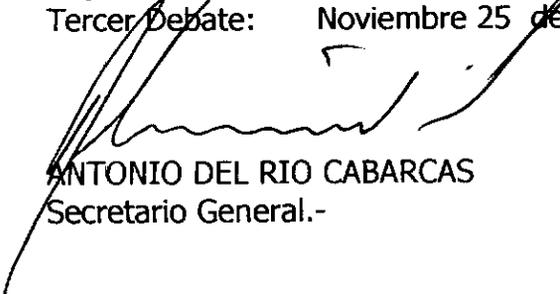

MARIETA MORAD DIDOMENICO
Primer Vicepresidente


ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General

"POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 049 DE 2001 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

Esta Ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera:

Primer Debate: Octubre 18 de 2005
Segundo Debate: Noviembre 23 de 2005
Tercer Debate: Noviembre 25 de 2005



ANTONIO DEL RIO CABARCAS
Secretario General.-

Gobernación del Departamento del Atlántico. Sanciónese la presente ordenanza No 000018 del 30 de noviembre de 2005.



CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Departamento del Atlántico

PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 049 DE 2001 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

Doctor
FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ
Presidente Asamblea del Atlántico.

La honorable asamblea departamental, con el propósito de escuchar de cerca las necesidades de la población atlanticense y coadyuvar en la solución de los problemas que la afectan, inició una gira por los municipios, conocida como asamblea descentralizada.

Uno de los municipios que fue visitado es Repelón, cuyo alcalde Uraniel Escobar Barrios, interpretando el deseo de la comunidad que administra, solicitó a la Duma durante la sesión realizada allí la modificación de la ordenanza 0049 de 2001, para que se celebren en dicha población las festividades del **Día del Pescador del Atlántico** el segundo domingo del mes de diciembre de cada año y no en el mes de febrero, como viene ocurriendo en virtud de la ordenanza a la que se hace referencia.

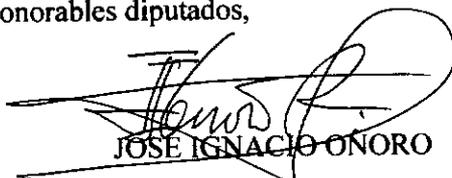
Como argumento esgrimido en aquella oportunidad, se dijo que el segundo domingo del mes de febrero coincide con las fiestas del carnaval de Barranquilla, evento que impide una mayor afluencia de público y de turistas a Repelón y, en consecuencia, la promoción que del municipio se quiere hacer a través del reconocimiento de la actividad pesquera como fuente importante de recursos queda a medias, o simplemente no es satisfactoria, lo cual, como es lógico, evita no sólo que se conozca por propios y visitantes a la que fue la despensa agrícola y pesquera del Atlántico, sino también la generación de ingresos que aunque transitorios son bastante necesitados por dicha comunidad.

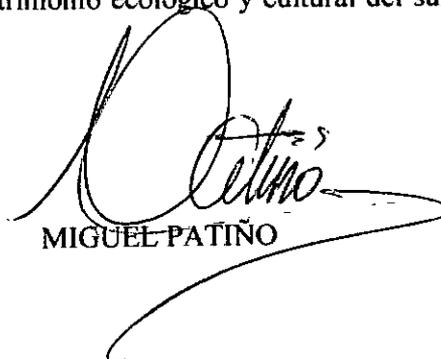
Posterior a esta pública petición que goza del pleno respaldo popular, se radicó escrito de ratificación ante la Asamblea firmado por el burgomaestre y el señor vicepresidente del concejo municipal.

Es la presente una oportunidad para que la Asamblea del Atlántico demuestre, una vez más, que las peticiones ciudadanas son bien recibidas y tramitadas en el preciso marco de nuestras competencias constitucionales y legales.

En el caso que nos ocupa, se busca no sólo el beneficio económico de la comunidad repelonera y la de sus vecinos más cercanos, sino también el reconocimiento, valoración y conservación del hermoso e incomparable patrimonio ecológico y cultural del sur de nuestro departamento.

De los honorables diputados,


JOSE IGNACIO ONORO


MIGUEL PATIÑO

Continuación de Proyecto de ordenanza "Por la cual se modifica la ordenanza 049 de 2001 y se dictan otras disposiciones" (página No. 2)

LUIS EDUARDO DIAZGRANADOS

YESID ARRAUT VARELO

RAQUELINA VILLA

ELVERTH SANTOS

LILIA MANGA

BETTY PERTUZ

LOURDES INSIGNARES

BETTY ECHEVERRÍA

FEDERICO UCROS

ALFONSO ECKARD

MARIETA MORAD

MARTHA VILLALBA

PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 049 DE 2001 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA ASAMBLEA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
En uso de sus facultades legales

ORDENA:

ARTICULO PRIMERO: Las festividades a que se refiere la ordenanza 049 de 2001, se realizarán el segundo domingo del mes de diciembre de cada año.

ARTICULO SEGUNDO: La Gobernación del Atlántico a través de las Secretarías de Desarrollo Económico y Cultura o las que hagan sus veces, sin perjuicio de la apropiación de recursos que efectúe como apoyo a dichas festividades, adelantarán campañas publicitarias para promover los eventos del DIA DEL PESCADOR DEL ATLÁNTICO, EL FESTIVAL DE LA PESCA Y REINADO INTERMUNICIPAL DE LOS PESCADORES DEL ATLÁNTICO.

ARTÍCULO TERCERO: La presente ordenanza rige a partir de su sanción y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE.



PONENCIA PARA SEGUNDO DEBATE AL PROYECTO DE ORDENANZA "POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA No. 049 DE 2001 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

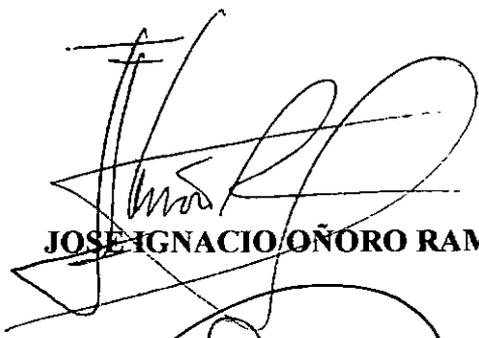
Honorables Diputados:

A consideración de la Asamblea se encuentra el proyecto de ordenanza precitado, el cual es el resultado de haber escuchado a la comunidad en el marco de una sesión descentralizada en el municipio de Repelón, a fin de modificar la fecha de las festividades del DIA DEL PESCADOR DEL ATLANTICO el cual se viene celebrando en el mes de febrero en virtud de la ordenanza referenciada, trasladándola al segundo domingo del mes de diciembre.

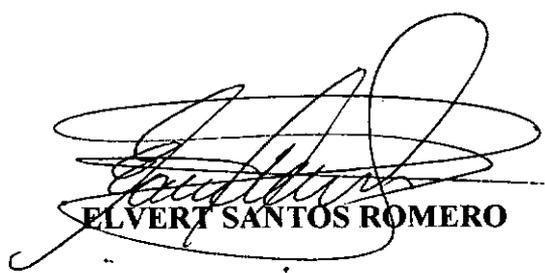
Teniendo en cuenta que la importancia de esta fiesta radica en el reconocimiento de la pesca como fuente importante de recursos y en la generación de ingresos durante su celebración, la fecha del segundo domingo de febrero, coincidiría con las fiestas del carnaval de Barranquilla, limitando la afluencia de público a Repelón, y con ello una menor generación de mercado.

Mediante esta modificación, se busca no solamente el beneficio económico de esta despensa agrícola y pesquera del Atlántico, sino también la valoración del patrimonio ecológico y cultural de la región.

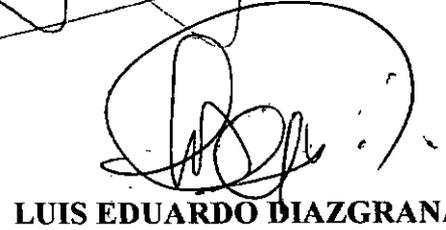
En virtud de lo antes expuesto, los miembros de esta comisión proponemos que el proyecto precitado se apruebe sin modificaciones.



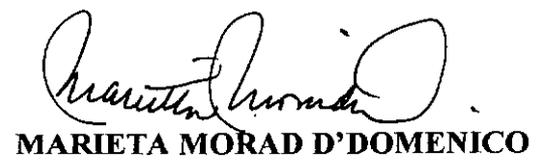
JOSE IGNACIO OÑORO RAMOS



ELVERT SANTOS ROMERO



LUIS EDUARDO DIAZGRANADOS



MARIETA MORAD D'DOMENICO



Gobernación del Atlántico
Compromiso para una vida digna



**DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
SECRETARIA JURIDICA
REPUBLICA DE COLOMBIA**

S/3289-05

Barranquilla, 30 de noviembre de 2005

Doctor
CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Departamento del Atlántico
Presente

Referente: Remisión ordenanza

Para su firma remito con visto bueno la siguiente ordenanza:

- Ordenanza No 000018 del 30 de noviembre de 2005 "Por la cual se modifica la ordenanza 049 de 2001 y se dictantan otras disposiciones.

Lo anterior por encontrarla ajusta a las facultades Constitucionales y legales.

Atentamente,

ASTRID KASPERSON PIEDRAHITA
Secretario Jurídico (E)

Reviso: Dra. Monica Illera Guzman
Elabore: Fanny Angulo

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

PLATA DE ORO DE COLOMBIA



SECRETARIA JURIDICA

Oficio S J. _____ 05

Barranquilla D.E.I.P., 6 de diciembre de 2005

Doctor
ESTEBAN MOSQUERA ESCAMILLA
Secretario General Departamental
Barranquilla

ASUNTO: ORDENANZA 000018 DE 2005.

Adjunto al presente, remito original de la Ordenanza referenciada "Por la cual se modifica la Ordenanza 049 de 2001 y se dictan otras disposiciones" y soportes de la misma.

Atentamente,

ASTRID KASPERSON PIEDRAHITA
Profesional Especializada
Encargada de las funciones de Secretario Jurídico

RECIBIDO EN LA SECRETARIA JURIDICA DEL DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO

EL 10 DE DICIEMBRE DE 2005

LILIANA CABASSA
Dic 10 de 2005
2:30 pm

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
PRESIDENCIA

GOBERNACION
DEL ATLÁNTICO

SECRETARÍA GENERAL

000210

(9) Félix

05 NOV 29 AM 3:29

Barranquilla, D.E.I.P. 28 de Noviembre de 2005
P.A.D N° 00222

Doctor
CARLOS RODADO NORIEGA
Gobernador del Departamento del Atlántico.
E. S. D.

Cordial Saludo:

Envió a usted para su sanción u objeción la siguiente ordenanza:

1. "POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA 049 DE 2001 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES" contenida en (8) folios, esta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios de la siguiente manera: Primer debate Octubre 18 de 2005, Segundo debate Noviembre 23 de 2005 y Tercer debate Noviembre 25 de 2005.

Atentamente,

FEDERICO UCROS FERNÁNDEZ
Presidente de la Asamblea